

## **CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE UN PUESTO BÁSICO DE TÉCNICO MEDIO FUNCIÓN ADMINISTRATIVA (GRUPO B) EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA DE CÓRDOBA.**

De conformidad con lo establecido en el Apartado V del Pacto de 20 de mayo de 2005 de la Mesa Sectorial de Sanidad sobre Sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, publicado en BOJA número 211, de 28 de octubre de 2005, por Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional de fecha 18.10.05, así como con lo regulado en el artículo 9 de la Ley 55/03, de 16 de Diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud (BOE núm. 301, de 17 de Diciembre), en relación con la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990 (BOJA núm. 30, de 10 de abril), por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros, y existiendo crédito adecuado y suficiente para hacer frente a los gastos que la cobertura de la plaza que se convoca origina, esta Dirección Gerencia, en uso de las facultades delegadas por la Resolución 76/91, de 22 de julio, del Servicio Andaluz (BOJA núm. 65, de 27 de Julio).

### **R E S U E L V E**

Convocar, para su provisión temporal y con sujeción a las Bases que se adjuntan a la presente convocatoria, el siguiente puesto de trabajo:

Un puesto de Técnico Medio Función Administrativo (Grupo B) con carácter interino-sustituto

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, y las Bases que rigen la convocatoria, y de conformidad con lo que se establece en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en los Tablones de Anuncios del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba o potestativamente recurso de reposición ante esta Dirección Gerencia en el plazo de un mes a computar en la forma prevista anteriormente para el recurso jurisdiccional, y ello en los términos establecidos en el artículo 116 y concordantes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de Noviembre) en su redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la anterior.

Córdoba, a 21 de enero de 2008.

EL DIRECTOR GERENTE,

Fdo.: José M. Aranda Lara

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que en el día de la fecha la presente Resolución se publica en los Tablones de Anuncios de la UAP del Hospital Universitario Reina Sofía, en la página web oficial del S.A.S., en el Tablón de Anuncios de la Delegación Provincial de Salud y en el resto de los Centros de la provincia de Córdoba pertenecientes al S.A.S.

Córdoba, a 21 de Enero de 2.008.  
EL SUBDIRECTOR DE PERSONAL,

Fdo.: Casto Ortiz Montaña

**BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISION TEMPORAL DE UN PUESTO BASICO DE TECNICO MEDIO FUNCION ADMINISTRATIVA (GRUPO B) EN EL AREA DE SISTEMAS DE INFORMACION EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA DE CÓRDOBA, DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.**

**I. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS CONVOCADOS.**

I.1 DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Técnico Medio Función Administrativa (Grupo B).

I.2 ADSCRIPCION DEL PUESTO DE TRABAJO: El puesto de trabajo que se convoca estará adscrito orgánica y funcionalmente, a la Jefatura de Servicio de Sistemas de Información del Hospital Universitario Reina Sofía.

I.3 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE. Será el establecido por el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud aprobado por Ley 55/2003, de 16 de Diciembre (BOE núm. 301, de 17 de Diciembre).

I.4 RETRIBUCIONES: Las establecidas en las correspondientes Resoluciones de Retribuciones del personal estatutario del S.A.S. vigentes en cada momento para la categoría de Técnico de Función Administrativa, en el ámbito del S.A.S.

**II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

II.1 TITULACIÓN. Los aspirantes deben estar en posesión del Diplomado Universitario o titulación equivalente, según lo establecido en el Artículo 7.2 de la Ley 55/2003 del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de Salud o acreditar haber pagado los derechos de expedición del mismo.

II.2 Los requisitos genéricos recogidos en el art. 30.5 de la Ley 55/03, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

Los aspirantes deberán cumplir los requisitos señalados anteriormente el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos en su caso, durante todo el proceso selectivo y durante el desempeño del puesto convocado.

**III. FUNCIONES DEL PUESTO.**

III. 1 Analizar los diferentes sistemas de información existentes de forma que se sepa cómo obtener la información necesaria de las fuentes disponibles. Los resultados obtenidos deben cumplir los criterios de calidad requeridos, contrastando para ello los datos de los diferentes orígenes consultados.

III. 2 Integración de los subsistemas de información internos.

III. 3 Desarrollo y mantenimiento de una plataforma que permita consultar y crear diferentes tipos de indicadores de acuerdo a una serie de criterios preestablecidos. Estos indicadores dispondrán de una serie de alertas totalmente configurables, que permitirán enviar automáticamente dicha información a las personas requeridas.

**IV. PROCESO SELECTIVO.**

La selección de los candidatos se realizará en dos fases, siendo estas:

1ª) Prueba practica que consistirá en la realización de un cuestionario de 75 preguntas en relación con las funciones del puesto a cubrir. Criterios de valoración:

- a) Cada pregunta tendrá tres respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta.
- b) Cada respuesta correcta se valorará con 1 punto. La puntuación se obtendrá aplicando la siguiente fórmula matemática:  $(A - E / 3) \times 1$ . La puntuación máxima posible será de 25 puntos. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio y para superar la misma habrá de alcanzarse al menos el 60 % de la puntuación máxima.

Solo los aspirantes que hayan superado la prueba practica pasaran a la siguiente fase, sin que la puntuación obtenida en ésta primera fase pueda acumularse o tenga algún valor para el resto del proceso selectivo.

2ª) Concurso de meritos.

- a) Valoración de méritos conforme al Baremo que se adjunta como Anexo II a la presente convocatoria. **Hasta un máximo de 70 puntos.**
- b) Entrevista, en caso de que la Comisión de Valoración lo estime oportuno. **Hasta un máximo de 30 puntos.**

## **V. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.**

V.1 SOLICITUD. Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán formular la oportuna solicitud en el modelo que se adjunta como Anexo I que será dirigida a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba, dependiente del S.A.S.

### V.2 DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR.

Del currículum profesional y de la documentación acreditativa de los méritos alegados, deberán presentarse tantas copias como miembros titulares de la Comisión de Valoración hay en la presente convocatoria, incluido el Secretario, además de otras cinco copias para los representantes de las Organizaciones firmantes del Pacto de Mesa Sectorial de fecha 20 de mayo de 2.005.

Las copias podrán presentarse en CD o disquete y quedarán en poder del Hospital.

El aspirante que resulte seleccionado vendrá obligado a justificar los méritos alegados, mediante la presentación de los documentos originales antes de la toma de posesión.

La solicitud se realizará en el impreso que figura como Anexo I, y junto al currículum y a la documentación acreditativa de los méritos alegados, podrá presentarse en el Registro de Entrada de este Hospital en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, en cualquier registro de organismo público de conformidad con lo previsto en el Art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, o por correo certificado a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba, Avenida Menéndez Pidal s/n, 14004, Córdoba.

En el caso de que la documentación no se presente en el Registro General del Hospital Universitario Reina Sofía, los aspirantes deberán remitir obligatoriamente un telegrama a la Unidad de Personal del citado Centro, indicando dicho extremo.

#### PLAZO DE PRESENTACION:

15 días naturales contados desde el día siguiente al de su publicación en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Reina Sofía.

Desde: 22 de Enero de 2.008.

Hasta: 5 de Febrero de 2.008, ambos inclusive.

V.3. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en los Tabloneros de Anuncios la Relación Provisional de admitidos y excluidos, con expresión en su caso de las causas de exclusión, abriéndose a partir del día siguiente a dicha publicación un plazo de diez días hábiles a los efectos de que los interesados formulen cuantas alegaciones y reclamaciones contra la misma estimen convenientes, considerándose asimismo este plazo a los efectos de subsanación de solicitudes previsto en la Base V.2. Transcurrido el antedicho plazo, se publicará la Relación definitiva de admitidos y excluidos.

V.4. A los efectos prevenidos en el artículo 59.5 b) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/99, de 14 de enero, se hacen constar como tabloneros de anuncios donde se efectuarán las sucesivas publicaciones de los actos integrantes de este proceso selectivo, los diferentes tabloneros de anuncios de la U.A.P. del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

V.5. A los efectos de valoración del proceso de selección, se constituirá una **Comisión de Valoración** cuyos miembros serán designados por esta Dirección Gerencia en Anexo a la Resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y que estará integrada por los siguientes:

#### Presidente:

- Director Gerente del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba, o persona en quien delegue

#### Vocales:

- Subdirector E.A. de Personal Hospital Universitario Reina Sofía, o persona en quien delegue.
- Jefe del Servicio Administrativo de Sistemas de Información del Hospital Universitario Reina Sofía, o persona en quien delegue.
- Un Técnico / Técnico Medio: Función Administrativa.
- Jefe de Servicio de Informática.

#### Secretario:

- Un miembro de la Subdirección E. A. de Personal del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

De conformidad con lo establecido en el Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistemas de selección de personal estatutario temporal, de fecha 20 de mayo de 2005, las organizaciones sindicales firmantes del citado Pacto estarán presentes en las Comisiones de Valoración.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo y estar en posesión de titulación de nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso al puesto convocado.

V.6. La Comisión de Valoración formulará a esta Dirección Gerencia, propuesta de nombramiento del candidato seleccionado, y ello en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que finalice el período de valoración, si bien dicho plazo y mediante acuerdo motivado, podrá prorrogarse por la mitad del plazo anterior.

#### **VI. RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO.**

A la vista de la propuesta efectuada por la Comisión de Valoración, y en el plazo máximo de tres meses contados desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicará la Resolución de finalización del proceso de selección acordando el nombramiento del candidato propuesto.

#### **VII. TOMA DE POSESION.**

El plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que se haga pública la Resolución que ponga fin al procedimiento de selección.

#### **VIII. CESE.**

El personal nombrado para el puesto de trabajo convocado, será cesado cuando concurren los supuestos previstos para el correspondiente nombramiento temporal en el art. 9 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

#### **IX. VALIDEZ DE LA OFERTA.**

La presente oferta tendrá validez por período de un año, pudiendo ser utilizada para la cobertura de puestos de igual o similares características

Córdoba, a 21 de Enero de 2.008.  
EL DIRECTOR GERENTE,

Fdo.: José M. Aranda Lara

## ANEXO I

D/Dña. \_\_\_\_\_, con D.N.I. núm. \_\_\_\_\_ y con domicilio a efectos de notificación administrativa en \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_  
Localidad de \_\_\_\_\_, Provincia de \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_.

### EXPONE

Que reúne los requisitos establecidos en la convocatoria pública para la cobertura de un puesto de Técnico Medio de Función Administrativa (Grupo B), para el Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba, convocada por Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital con fecha \_\_\_\_\_ de 2007, y en base a ello

### SOLICITA

Sea admitida la presente instancia y la documentación que se adjunta para participar en dicha convocatoria.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.007.

Fdo.: \_\_\_\_\_

SR. DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA.  
CÓRDOBA.

## ANEXO II

### **BAREMO PARA EL PUESTO BASICO TECNICO MEDIO DE FUNCION ADMINISTRATIVA (GRUPO B) CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA DE CÓRDOBA DE FECHA DE 21 DE ENERO DE 2007.**

#### 1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 10 puntos).

- 1.1 Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría, de la presente convocatoria, realizando las mismas funciones que las exigidas en la misma, en centros del Sistema nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus Centros Integrados o en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0,35 puntos.
- 1.2 Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad a la de la presente convocatoria, realizando las mismas funciones que las exigidas en la misma, en centros de otras Instituciones Sanitarias Públicas españolas, o en otras Administraciones Públicas: 0,15 puntos.
- 1.3 Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad a la de la presente convocatoria, realizando las mismas funciones que las exigidas en la misma, en centros concertados con la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía o relacionados con ésta mediante convenio singular: 0,07 puntos.
- 1.4 Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad a la de la presente convocatoria, en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus Centros Integrados: 0,035 puntos.

#### 2. FORMACION (Máximo 20 puntos).

##### 2.1. Expediente Académico: (Máximo 2 puntos)

- a) Por cada matrícula de honor en expediente académico: 0,60 puntos.
- b) Por cada sobresaliente en expediente académico: 0,40 puntos.
- c) Número total de asignaturas (excluidas Religión, Ética, Formación Política, Educación Física).

Valor epígrafe = ( a + b)/c =

El candidato que alcance la máxima puntuación se le otorgaran 2 puntos, al resto de

candidatos se le computara proporcionalmente.

2.2 Por la Diplomatura de Ingeniero Técnico en Informática. (5 puntos)

2.3 Por la especialidad en Sistemas: ( 3 punto)

2.4 Formación Continuada (Máximo 10 puntos)

Las actividades de formación incluidas en este apartado serán valoradas siempre que estén relacionados con la categoría, especialidad o área de trabajo solicitado y si cumplen los siguientes requisitos:

1).- Haber sido impartidos por alguna de las siguientes instituciones:

a.- Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogas en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo mediante los cursos de Formación Profesional Ocupacional, así como de sus homólogos en las Comunidades Autónomas.

b.- Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación.

2).- Actividades formativas que se haya realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

Por cada hora de formación como discentes 0,10 puntos.

Por cada hora de formación como docente: 0,50 puntos.

3).- Actividades formativas que se hayan realizado hace más de seis años anteriores la fecha de publicación de la presente convocatoria.

Por cada hora de formación como discente: 0,25.

Por cada hora de formación como docente: 0,50.

3. PERFIL DE LA PLAZA: (Máximo: 40 puntos)

3.1 Conocimientos de bases de datos (oracle, Informix, Access)

3.2 Conocimientos en sistemas operativos Ms-Dos, Windows, Unix, Linux, Mac OS, HP-UX

3.3 Conocimientos en Lenguaje de Programación

3.4 Conocimientos en realización de páginas WEB.

3.5 Conocimiento de las aplicaciones informáticas de HP en el área asistencial

NO SERÁN VALORADOS LOS MÉRITOS QUE NO SEAN ACREDITADOS DOCUMENTALMENTE.